



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2000 /

PUERTO MONTT, 30 NOV 2011

VISTOS:

- a) El SERVIU Región de Los Lagos, es dueño de un terreno ubicado en Avenida Galvarino Riveros N° 2719, Sector la Chacra Municipal de la Comuna de Castro, Rol de avalúo provisional N° 1105-220, de una superficie aproximada de 1.4747 hectáreas, identificado como Lote A4-1, según Plano TEP 2027, aprobado por DOM de castro, bajo permiso N° 03 del 05 de Abril del 2011, agregado en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes raíces de Castro correspondiente al año 2011, bajo el N° 2549. Inmueble que figura inscrito a mayor cabida a nombre del Serviu Región de los Lagos a fojas 844 y siguientes N° 889 y siguientes en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro correspondiente al año 2008, fusionadas según inscripción de fojas 1413 N° 1436, del mismo registro y año.  
Sus límites son:

LOTE A4-1

Polígono: 25-24-K-L-13-23-22-25

Superficie Aproximada: 1,4747 Hás.

Deslindes y Medidas Especiales:

Nor – Este: En dos parcialidades:

Tramo L- 13 de 8,43 m. Aprox. con otros propietarios.

Tramo 22-23 de 97,95 m. aprox. con Población Serviu.

Sur – Oeste: En dos parcialidades

Tramo K-24 de 105,06 m. aprox. con área verde.

Tramo 24-25 de 7,00 m. aprox. con Lote A4-2.

Sur- Este: En dos parcialidades:

Tramo 13 -23 de 93,45 m. aprox. con Población Serviu.

Tramo 22-25 de 117,90 m. aprox. con Población Serviu.

Nor- Oeste: En una parcialidad:

Tramo K-L de 236,74 m. aprox. con Población Serviu y otros propietarios.



- d) El Ord. N° 950 de fecha 23 de Noviembre del 2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- e) El Memorandum N° 869 de fecha 29 de Noviembre del 2011, del Jefe (S) del Departamento Técnico, remitiendo los antecedentes al Departamento Jurídico;
- f) Lo dispuesto en el artículo 26 del DL 1305 de 1975, en relación con el artículo 3° N° 13 del DS N° 508 (V. y U.) que permite a la ex Corporación de Vivienda, actual SERVIU, ceder gratuitamente al Fisco o a Instituciones de Derecho Público, terrenos de su dominio para la construcción de edificios de servicios públicos o comunitarios.

g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y la Resolución N° 639 del 06 de Septiembre del 2011 de la Jefa de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me nombra Jefe del Departamento de Finanzas del SERVIU Región de los Lagos, dicto lo siguiente:

### RESUELVO

- 1.- **TRANSFIÉRASE** a título gratuito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del DL 1305 de 1975, en relación con el artículo 3° N° 13 del DS N° 508 (V. y U.), a la I. Municipalidad de Castro, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos.
- 2.- El Departamento Técnico del SERVIU Décima Región de Los Lagos, a través del Área Gestión de Suelos, arbitrará las medidas conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.
- 3.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lagos, redactará la escritura de transferencia respectiva, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio.
- 4.- Los gastos que irroque la escritura y su inscripción serán de cargo de la I. Municipalidad de Castro.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**



**JULIO VILLARROEL HARO**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVIU/REGIÓN DE LOS LAGOS**